

fija en el Hospital Universitario Fundación Alcorcón. La comunicación dirigida a la atención de la Mesa de Selección se realizará a través del canal de reclamaciones habilitado en la plataforma de acceso electrónico para tal fin.

- 6.8.** La Mesa de Selección podrá incorporar a sus trabajos asesores especialistas para las pruebas y con los cometidos que estime pertinentes, limitándose estos a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Séptima. Sistema de selección

- 7.1.** Las fases del proceso de selección son las descritas en el artículo 16 del Convenio Colectivo del Hospital Universitario Fundación Alcorcón: Baremación del Curriculum Vitae, prueba psicotécnica y entrevista profesional reglada, con la ponderación de cada fase que ser recoge en la siguiente tabla:

	Porcentaje de ponderación y puntuación máxima	Puntuación mínima exigida
Baremación del Curriculum vitae	40%	
<ul style="list-style-type: none">Experiencia profesional	28 puntos 12 puntos	

• Formación y otras actividades			
Prueba Psicotécnica	30%	30 puntos	Percentil 31 (> Medio-Bajo)
Entrevista profesional	30%	30 puntos	7 puntos

La fase de prueba psicotécnica y la fase de entrevista profesional tienen carácter eliminatorio, de tal modo que la no superación de una de estas dos fases supondrá para los aspirantes la imposibilidad de continuar el proceso de selección.

7.2. Fase de prueba psicotécnica

La fase de prueba psicotécnica tendrá carácter obligatorio y eliminatorio, siendo necesario para superarla, alcanzar al menos el percentil medio, por lo que debe superarse el percentil medio-bajo de la distribución normal.

7.2.1. La fase de prueba psicotécnica consistirá en una batería de test con el objeto de definir el perfil del aspirante entre las siguientes aptitudes:

- **Verbal:** Destreza para formular y comprobar hipótesis acerca de conceptos e ideas expresados verbalmente. Implica cierto grado de conocimiento léxico y la comprensión semántica de nombres, verbos y adjetivos. Se refiere a la riqueza, matices y variedad en el lenguaje
- **Espacial:** Capacidad para visualizar, recordar y transformar mentalmente imágenes visuales en dos y tres dimensiones. Se refiere a la capacidad para orientarse y ubicarse en el espacio y trazar trayectorias efectivas.
- **Atención-concentración:** Capacidad para mantener de forma sostenida en el tiempo y de forma exitosa el foco en una tarea específica, repetitiva y exigente y sin distracciones.
- **Razonamiento lógico:** Capacidad para resolver problemas novedosos aplicando leyes de lógica de tipo deductivo. Aptitud para establecer reglas predecibles sobre el contexto de trabajo que permita una más eficiente ejecución de sus tareas.
- **Numérica:** Capacidad para razonar de modo inductivo o deductivo con conceptos matemáticos en términos de relaciones y propiedades. Destreza en el manejo de cantidades, dimensiones y volúmenes.

La fecha, hora y lugar para la práctica de los ejercicios de la fase de prueba psicotécnica se publicará a través de la página web www.hospitalfundacionalcorcon.org en el apartado Oferta de Empleo Público, al menos con un mes de antelación a su realización, siendo convocados los aspirantes para la realización de las pruebas psicotécnicas. Quedarán decaídos en sus derechos aquellos que no comparezcan a realizarlo. En cualquier momento se podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, debiendo concurrir a la celebración del ejercicio con el documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

No obstante lo anterior y al amparo de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se podrá hacer excepción en el llamamiento único del ejercicio por la coincidencia de la hospitalización, con motivo de embarazo y/o parto de las aspirantes, con el día de la celebración de la prueba en la que tengan que participar. Para ello las aspirantes deberán presentar, dentro del plazo de los cinco días naturales anteriores o posteriores a la realización de la prueba (en este último caso por el ingreso por urgencia), un escrito dirigido al Presidente de la Mesa de Selección comunicando el hecho de la hospitalización, y adjuntando informe médico que lo demuestre, junto con la solicitud expresa del deseo de la realización de la prueba. La aspirante se responsabilizará de la veracidad de los documentos adjuntados.

Este escrito será presentado en el registro de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y en él se deberá indicar obligatoriamente uno o dos teléfonos, preferentemente móviles, de contacto con la interesada.

Estas situaciones darán lugar a un segundo llamamiento de las aspirantes afectadas que tendrá lugar en el plazo máximo de 40 días posteriores al primer llamamiento. La fecha de la realización del ejercicio de la fase de pruebas psicotécnicas de este segundo llamamiento será comunicada previamente a las interesadas, siendo el contenido del ejercicio similar al del realizado en el primer llamamiento. En la Resolución por la que se resuelvan las peticiones de aplazamiento del ejercicio de la fase de pruebas psicotécnicas por las causas anteriormente descritas, se podrá determinar la admisión condicionada a aquellas aspirantes que habiendo presentado solicitud en el plazo establecido quedaran pendientes de subsanar la documentación acreditativa de la situación que da derecho a este segundo llamamiento.

Para la aplicación de los test se utilizarán las instrucciones del manual que se facilitará en el momento de realizar las pruebas, donde vienen especificados los diferentes puntos que se deben considerar (tiempos, respuesta a preguntas frecuentes etc.) para asegurarse de que los resultados de la prueba son correctos y que todos los candidatos han recibido la misma información.

7.2.2. Corrección de las pruebas. Para corregir las pruebas se utilizarán la plataforma informática habilitada para tal finalidad, donde se registrarán las respuestas que aportará cada candidato, asegurándose durante ese proceso el total anonimato de las personas participantes. De las respuestas correctas se obtendrá la puntuación directa y a partir de esta puntuación, se calculará la puntuación percentil de la persona, comparando su puntuación directa con la distribución normal de referencia en el baremo de este grupo profesional, siendo la puntuación mínima a alcanzar el **percentil 31**, con lo que se considera superado el nivel **medio-bajo**. Los resultados de las pruebas se publicarán de tal manera que los aspirantes conocerán el número de sus aciertos, errores y omisiones, su puntuación directa y el percentil obtenido.

7.2.3 La Mesa de Selección supervisará el desarrollo del procedimiento selectivo en todas sus fases, asegurando las condiciones de igualdad de los candidatos y verificando que en la realización de estas pruebas no se produzca error o defectos formales, de forma que sus resultados respondan a los criterios técnicos que permitan identificar a los candidatos más capaces desde el punto de vista de sus aptitudes.

7.2.4 La Mesa de Selección publicará las puntuaciones de los candidatos que realicen las pruebas psicotécnicas en la página web www.hospitalfundacionalcorcon.org, abriendo el plazo de reclamaciones de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del Listado Provisional.

7.2.5 Resueltas las reclamaciones al listado provisional, la Mesa de Selección publicará los Listados Definitivos de participantes que han superado la fase de Pruebas Psicotécnicas, de cada una de las categorías de la convocatoria y según sus correspondientes turnos de acceso, ordenados de mayor a menor puntuación.

7.2.6 La Mesa de Selección establecerá un punto de corte para cada puesto de trabajo a seleccionar, definiendo de este modo el número de participantes por plaza que accederán a la entrevista profesional. Los aspirantes que se encuentren dentro del punto de corte establecido serán convocados para la realización de la entrevista profesional y simultáneamente se abre el plazo para la validación de los méritos profesionales que hubieran consignado en su currículum autobaremo.

7.2.7 Además de los test de aptitudes, los candidatos realizarán en la misma fecha un test de competencias, que es una prueba psicotécnica de autoregistro con una escala de sinceridad en el que el sujeto responde a una serie de preguntas e ítems mostrando su frecuencia de comportamiento y su grado de acuerdo con las mismas y la cual permite evaluar las capacidades transversales de las personas para desempeñar exitosamente su trabajo en un contexto dado. Las competencias evaluadas y sus niveles serán las definidas en el Catálogo y Perfiles de Competencias del Servicio Madrileño de Salud para este grupo profesional (Anexo III). El resultado de este test de competencias formará parte de la fase de entrevista profesional.

7.3. Fase de Baremación del Curriculum Vitae

7.3.1 Serán validados los méritos profesionales de todos los aspirantes que habiendo superado las pruebas psicotécnicas, se encuentren por encima del punto de corte marcado por la Mesa de Selección, en los términos establecidos en el apartado 7.2.6

7.3.2 La baremación del Curriculum Vitae consistirá en la comprobación de los méritos que acrediten los aspirantes con arreglo al baremo que se publica como Anexo II de estas bases.

7.3.3 Los aspirantes cuyos baremos vayan a ser validados dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación del acuerdo de la Mesa de Selección prevista en la base 7.2.6), para presentar la documentación acreditativa de los méritos alegados a través de la vía telemática del proceso de selección. Esta documentación deberá incluir todos los extremos necesarios que se pretende sean valorados. Al objeto de que puedan ser valoradas las actividades formativas de postgrado, se deberá presentar la documentación correspondiente a la titulación exigida en la base 2.1.c).

7.3.4 Respecto de los trabajos publicados en revistas, será necesario presentar copia de las hojas en las que conste el nombre de la revista, el título del trabajo, su autor, fecha de publicación, editorial o institución que lo publica, el depósito legal de la revista y/o el ISSN. En cuanto a los libros y capítulos de libros, la documentación a presentar se limitará a las hojas en las que conste el título del libro, el título del capítulo, el autor, el depósito legal del libro y/o el ISBN, la fecha de publicación y la editorial o institución que lo publica.

7.3.5 En el caso de documentos en formato electrónico, para ser valorados, deberán ir acompañados por un informe en el cual el organismo emisor certifique en qué base de datos bibliográficos aparece la publicación. En este documento se indicará además el título de la publicación, autor/es y fecha de la publicación.

7.3.6 Cuando el idioma original de las certificaciones, acreditaciones o cualquier otra documentación constitutiva de mérito sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al documento, traducción literal del contenido del mismo realizada por traductor jurado.

7.3.7 La puntuación máxima posible que se puede obtener en la fase de baremación de curriculum vitae será de 40 puntos. En ningún caso la puntuación obtenida en esta fase de baremación del Curriculum Vitae podrá aplicarse para alcanzar la puntuación mínima de las fases de test psicotécnico y entrevista profesional.

7.3.8 La Mesa de Selección podrá requerir a los interesados o a los órganos que hayan expedido la documentación a los aspirantes, cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento no se valorará el mérito correspondiente.

7.3.9 La Mesa de Selección solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en tiempo y forma por los concursantes.

7.3.10 En aplicación del Decreto 230/2001, de 11 de octubre, por el que se regula el acceso a la Función Pública de la Administración de la Comunidad de Madrid de los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, la Mesa de Selección equipará, según su propio criterio colegiado, los méritos valorables que acrediten los aspirantes comunitarios a las puntuaciones del baremo de méritos, con sujeción a los principios constitucionales de igualdad de acceso a la Función Pública y no discriminación por razón de la nacionalidad.

7.3.11 Si en el desarrollo de la validación de méritos, el número de aspirantes por plaza para cada una de las convocadas disminuyera por debajo del fijado por la Mesa de Selección, se procederá a la publicación de un listado adicional con los siguientes aspirantes, por orden de puntuación de mayor a menor de la fase de pruebas psicotécnicas, para la validación de sus méritos profesionales. La Mesa de Selección podrá realizar este procedimiento tantas veces como sea necesario para garantizar en la entrevista profesional un número suficiente de aspirantes por plaza para cada uno de los puestos de trabajo a seleccionar.

7.4. Fase de entrevista profesional reglada

La fase de entrevista profesional tendrá carácter obligatorio y eliminatorio.

7.4.1 La entrevista será profesional y reglada, e irá dirigida a valorar la adaptación del candidato al perfil técnico del puesto al que opta, según lo definido en el Anexo IV de esta convocatoria, así como el análisis de sus competencias en función de los resultados del test realizado y una batería de preguntas realizadas con la metodología de exploración de competencias.

7.4.2 La entrevista se realizará por un equipo de tres personas, dos nombrados por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y una nombrada por el Comité de Empresa, debiendo pertenecer todos a la misma titulación o superior que el trabajador a seleccionar. Cada miembro del equipo entrevistador actúa como órgano de selección, y por tanto según los principios del artículo 60 del TREBEP.

7.4.3 La Mesa de Selección valorará la posibilidad de incorporar asesores, hasta un máximo de dos, a solicitud del equipo entrevistador.

7.4.4 Si un candidato presenta solicitud para participar en el proceso selectivo de diferentes categorías profesionales, superadas las fases previas, deberá realizar una entrevista diferente para cada una de las plazas a las que opte.

7.4.5 Para superar esta fase, los participantes, por cualquier turno o cupo de acceso, deberán alcanzar una puntuación mínima de 7 puntos sobre un máximo de 30 que corresponden a esta fase de Entrevista Profesional

7.4.6 La Mesa de Selección publicará los listados provisionales de los candidatos que han superado esta fase, con constancia expresa de la puntuación obtenida por cada uno de ellos, así como las

calificaciones provisionales obtenidas en la fase de baremación, tras la validación de méritos. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de dichos listados en la página web www.hospitalfundacionalcorcon.org para interponer reclamaciones contra la puntuación de ambas fases: entrevista profesional y baremación de méritos.

7.4.7 Resueltas las reclamaciones, la Mesa de Selección publicará los listados definitivos con las puntuaciones de cada una de las fases, de los participantes que han superado la fase de entrevista profesional, para cada una de las categorías de esta convocatoria, según los dos cupos del turno libre.

Octava. Resolución del proceso de selección

- 8.1. La calificación final de los candidatos que hayan superado y participado secuencialmente en todas las fases, se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las mismas: pruebas psicotécnicas, entrevista profesional y baremación del Curriculum Vitae.
- 8.2. La Mesa de Selección hará pública en la página web www.hospitalfundacionalcorcon.org la relación de aspirantes por orden de la calificación final alcanzada. Esta relación de aspirantes se publicará de forma conjunta con la de las calificaciones definitivas obtenidas en la fase de entrevista profesional y baremación del Curriculum Vitae en un único Acuerdo de la Mesa de Selección.

Esta puntuación global tendrá carácter de listado definitivo, en el que se identificarán a los aspirantes que obtienen la condición de “seleccionados” elevando propuesta a la Dirección Gerencia para que dicte Resolución, en virtud de la cual se declaren aprobados y se publique el Listado de Seleccionados en la web www.hospitalfundacionalcorcon.org

- 8.3. En caso de empate en la puntuación final entre dos o más participantes, se dará prioridad al participante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de pruebas psicotécnicas. De persistir el empate, se dará prioridad al candidato con mayor puntuación en la fase de baremación de Curriculum Vitae.
- 8.4. Los aspirantes que hubieran accedido a través del cupo de discapacidad obtendrán una plaza por el orden de puntuación alcanzada hasta completar el número de plazas reservadas para dicho cupo.

Si agotado el cupo de reserva para personas con discapacidad, hubiera más participantes en este cupo, pasarán a ocupar el puesto que su puntuación final les otorgue dentro del cupo general, pudiendo obtener destino de entre el resto de los ofertados en este cupo.

- 8.5. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas los aspirantes que no hubieran superado la fase de pruebas psicotécnicas o la fase de entrevista, así como aquellos a los que, por la puntuación alcanzada, no corresponda plaza alguna de entre las convocadas.
- 8.6. Solamente podrán ser declarados aprobados en las pruebas selectivas y por tanto contratados, los aspirantes que obtengan plaza. No obstante, con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su contratación o incorporación, la Dirección Gerencia